



Bank of America ha pagado más de un tercio de las multas.

La banca de EEUU ha pagado 150.000 millones en multas

Kara Scannell. Financial Times

A raíz de la crisis financiera global, las entidades han pagado más de 150.000 millones de dólares en multas en Estados Unidos. Estas están relacionadas con la crisis crediticia y constituyen un ejemplo claro de que las hipotecas basura del país se convirtieron en un problema global.

Hace diez años, BNP Paribas prohibió a los inversores acceder al dinero en fondos con exposición a hipotecas de alto riesgo, debido a que “su liquidez se estaba evaporando totalmente”. Muchos consideran que esta fecha –el 9 de agosto de 2007– fue el momento en que comenzó la crisis financiera.

Las entidades financieras se han recuperado en gran medida de la Gran Recesión posterior, pero la crisis modificó las economías y los mercados, y los efectos sobre la política y la sociedad se siguen sintiendo. Las acciones ilegales de los bancos continúan siendo un asunto pendiente.

19.000 millones

El Departamento de Justicia de EEUU y otras autoridades reguladoras han recaudado 19.000 millones de dólares este año con tres acuerdos multimillonarios con bancos europeos.

Las demandas judiciales marcaron el inicio de una era en la que el gobierno estadounidense estaba dispuesto a penalizar severamente a las entidades financieras, aunque la mayoría de los casos judiciales relacionados con la crisis eran civiles y no penales y pocos banqueros fueron a la cárcel.

El Departamento de Justicia de EEUU y otras autoridades reguladoras han recaudado 19.000 millones de dólares este año con tres acuerdos judiciales multimillonarios con bancos europeos, entre ellos el de 5.500 millones de dólares con el Royal Bank of Scotland el mes pasado. Bank of America ha pagado más de un tercio de las multas a las autoridades estadounidenses, según un análisis de *Financial Times*: 56.000 millones de dólares relacionados con sus ventas de hipotecas y las de dos compañías que adquirió, Countrywide y Merrill Lynch.

JPMorgan Chase, que compró Bear Stearns y Washington Mutual, ha pagado

la segunda mayor cantidad en multas, 27.000 millones de dólares.

El análisis realizado por *FT* de las multas contra los bancos, agencias de calificación de riesgo y otras entidades cubre un amplio rango de acciones ilegales.

La mayor parte del total de 150.100 millones de dólares, 89.100 millones, se debe a acusaciones de que las entidades engañaron a compradores de valores financieros avalados por hipotecas.

Y siguen surgiendo nuevos casos relacionados con la crisis, por lo que la cifra de multas aumentará.

Barclays

El Departamento de Justicia de EEUU ha presentado una demanda contra Barclays en la que le acusa de engañar a compradores de valores financieros avalados por hipotecas.

Los fiscales han exigido que los bancos se declaren culpables de delitos que van desde el blanqueo de dinero hasta violaciones de la ley financiera.

Las instituciones financieras han pagado en total más de 321.000 millones de dólares en multas a nivel mundial entre 2007 y 2016, según un informe de Boston Consulting Group. Algunas autoridades piensan que el hecho de que no se hayan presentado acusaciones contra altos ejecutivos indica que es difícil demostrar su intención delictiva. Otros dicen que el Departamento de Justicia no quiere demandas que cree que no va a poder ganar.

El BCE quiere mejorar la comunicación entre auditores y supervisores

ADAPTACIÓN A LA EXIGENCIA DE LA EBA/ Autoridades y firmas de auditoría tendrán que reunirse al menos una vez al año.

Nicolás Sarriés. Madrid

Los hipotéticos problemas que pudieran surgir alrededor de la supervisión o la contabilidad de una entidad financiera europea no serán por falta de comunicación y de información. Al menos ésta es la idea que manejan los máximos responsables del Banco Central Europeo (BCE).

En una carta remitida al eurodiputado español Miguel Urbán, la presidenta de la Junta de Supervisión del BCE, Danièle Nouy, señala que los departamentos supervisores del MUS (Mecanismo Único de Supervisión) están adaptando sus protocolos para mejorar los sistemas de comunicación entre éstos y los equipos de auditoría externa.

Los equipos de supervisión del Banco Central Europeo “están trabajando en implementar las directrices publicadas por la Autoridad Bancaria Europea [EBA, por sus siglas en inglés] para alcanzar una comunicación adecuada entre las autoridades competentes y los auditores externos, con el fin de fortalecer el intercambio de información” entre ambas instituciones, indica Nouy en la carta de respuesta, en la que se muestra segura de que estos trabajos permitirán mejorar la calidad de la auditoría.

Un paso más

“De todas maneras”, puntualiza Nouy, “el BCE lleva a cabo sus tareas sobre la base de un marco legal fragmentado y consistente en leyes europeas directamente aplicables; leyes nacionales que transponen directivas europeas y legislaciones nacionales que no emanan de directivas. Estas directrices son, por lo tanto, sólo un paso más en la dirección de armonizar las relaciones entre auditores y supervisores y debería complementarse con esfuerzos adicionales que refuercen las prácticas comunes en este campo”, reconoce.

El objetivo de las autoridades es que para finales de 2017 se haya culminado una adaptación total de las directrices de la EBA, publicadas ya en el verano de 2016.



Danièle Nouy, presidenta del Consejo de Supervisión del BCE.

Las directrices de la Autoridad Bancaria Europea dejan margen de actuación a los equipos

Las directrices técnicas de las Autoridad Bancaria Europea dejan mucho margen de actuación a los equipos de supervisión para que sean éstos los que determinen cuántas y con qué frecuencia han de ser las reuniones y las comunicaciones entre el personal del BCE y el de auditoría externa. Sí que fija un mínimo: al menos una reunión bilateral cada año.

Inspecciones

El principio, en este sentido, es que “la comunicación entre las autoridades competentes y los auditores será tan frecuente como sea necesario para asegurar el intercambio oportuno de información pertinente”, por lo que no se establecen límites a los encuentros y las reuniones. Sí que recomiendan, no obstante, que serán de especial utilidad que se celebren antes, durante y después de las inspecciones in situ, durante la

preparación del informe de auditoría o tras la firma del mismo, entre otros hitos del año.

Desde el punto de vista cualitativo, desde la EBA también se deja una cierta discrecionalidad a los responsables (jefes de equipo, en el caso del BCE, y socios principales, en el caso de las auditorías) para optar por comunicaciones por escrito o presenciales entre auditores y supervisores. Sin embargo, sí que especifica aquellos aspectos sobre los que será necesario establecer vías de comunicación por escrito, de forma que queden registradas y no tengan margen para la (mal)interpretación.

Comunicaciones escritas

Así, las comunicaciones deberán ser por escrito cuando se refieran a asuntos como los informes de auditoría (sobre todo entre personal de alta dirección o el comité de auditoría), los resultados y conclusiones de los procedimientos de auditoría o los procesos de supervisión, asuntos técnicos complejos, cambios de regulación o cualquier cuestión nueva que pudiera surgir.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.
(Sociedad absorbente)

IBERBANDA, S.A.U.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que el día 27 de julio de 2017, los respectivos socios únicos de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., y de IBERBANDA, S.A.U., han acordado la fusión por absorción de esta última por parte de la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo el patrimonio social de la misma a favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho que asiste a los accionistas, conforme al artículo 44 de la citada Ley 3/2009, de oponerse a la fusión con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 6 de septiembre de 2017
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.
Jesús Pérez de Urquien, Administrador Solidario
IBERBANDA, S.A.U.
Nicolás Oriol Enciso, Administrador Solidario